ALCALDÍA DE ARMENIA

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CONTRATO MODIFICATORIO NRO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026

OBJETO	**MODIFICACIÓN NRO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL Y LA PREVANDA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL."**
CONTRATISTA	**ANA SOFIA MARTELO CASTRILLON**
CEDULA	**1.005.088.551 DE ARMENIA Q**
VALOR DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000).**
VALOR ADICION:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)**
VALOR TOTAL CONTRATO MAS ADICION	**ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000).**
PLAZO INCIAL DE EJECUCION:	**TRES MESES (03) MESES**
PRORROGA:	**VEINTIDOS (22) DIAS**
PLAZO TOTAL EJECUCION:	**CIENTO DOCE (112) DIAS**
FECHA DE INICIO:	**20 DE AGOSTO DE 2026**
FECHA TERMINACIÓN:	**19 DE NOVIEMBRE DE 2026**
FECHA TERMINACION PRORROGA	**11 DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **ERICA FERNANDA FALLA GARCIA** mayor y domiciliada en el municipio de Armenia Q, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.287, en calidad de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entidad con NIT No. 890.000.957-2, conforme al Decreto de nombramiento Nro. 151 de 2025 y el acta de posesión 45 del 17 de marzo de 2025, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 31 del Decreto 089 de 2004, el artículo 1 de la Resolución 052 de 2004 y demás normas aplicables, en adelante y para efectos del presente acuerdo se denominará **CORPOCULTURA**, de una parte y de la otra **ANA SOFIA**

MARTELO CASTRILLON, mayor de edad, vecina del Municipio de Armenia Q, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.088.551 de Armenia Q,persona natural, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato **MODIFICATORIO NRO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026,** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFONICA JUVENIL Y LA PREVANDA EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL". b)** Que, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026**, se inició el día veinte (20) de agosto de 2026 y se fijó como fecha de terminación el día diecinueve (19) de noviembre de 2026. **c)** Que el día doce (12) de noviembre de 2026, se suscribió solicitud de modificación del contrato por parte del supervisor **JULIO ANDRES JARAMILLO HERRERA,** Profesional Universitario Código 265, con asignación de la Dirección de la Banda Sinfónica Juvenil de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, quien fundamento lo siguiente quien fundamento lo siguiente: "Que a pesar de que a la fecha se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria con el Contrato anteriormente mencionado, se requiere adicionar en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)** y prorrogarlo en **veintidós (22) días** más, al plazo inicialmente pactado, siendo pertinente precisar que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en desarrollo de su función pública, busca dar cumplimiento a los proyectos de inversión y/o institucionales, brindar apoyo mediante la realización de talleres de formación en vientos metales, dirigidos a los integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Pre-banda, garantizando el cumplimiento de los planes de estudio del director, contribuyendo al fortalecimiento del servicio de educación informal al sector artístico y cultural, brindar apoyo como instrumentista en los ensayos, montajes y presentaciones de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Pre-banda, sirviendo como guía técnica y de interpretación para los estudiantes, con el fin de asegurar la calidad artística de las puestas en escena y el fortalecimiento de la práctica de conjunto, apoyar al director con el calentamiento y afinación colectiva e individual de la Banda Sinfónica Juvenil y la Pre-banda, garantizando la estabilidad sonora, el equilibrio tonal y el ajuste acústico necesario para el adecuado desarrollo de los ensayos y presentaciones, apoyar mediante la organización del archivo documental musical de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Pre-banda, encargándose de la catalogación, foliación y distribución de las partituras para cada sección instrumental, asegurando que el material pedagógico esté disponible, completo y en condiciones óptimas para la ejecución de todos los ensayos, montajes de repertorio y presentaciones públicas programadas, realizar el mantenimiento preventivo, limpieza y cuidado de los instrumentos de a su cargo, velando por la vida útil del inventario de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia y la Pre-banda y reportando cualquier necesidad de reparación mayor al supervisor, para garantizar la continuidad del servicio educativo,asistir al Director de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia en la planeación y logística para la programación de talleres, ensayos, montajes de repertorio y presentaciones públicas de la Banda Sinfónica Juvenil y la prebanda, asegurando la adecuada disposición de escenarios y materiales para el cumplimiento de la agenda cultural, en aras de promover el acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos. se suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026,** con la contratista **ANA SOFIA MARTELO CASTRILLON**, la cual cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la entidad y que a pesar que viene cumpliendo de manera satisfactoria con la ejecución del mismo, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato, teniendo en cuenta que durante su ejecución, han ido surgiendo diferentes procesos articulados con las obligaciones de la contratista, que

requieren su acompañamiento y fortalecimiento técnico tendiente al mejoramiento de las capacidades artísticas de los niños, niñas y jóvenes que integran la banda sinfónica del municipio, siento la banda sinfónica un pilar fundamental en el fortalecimiento cultural al actuar como vehículo de identidad local y global, preservando el patrimonio sonoro mientras fomenta la cohesión social y la educación artística, por tal razón se hace necesario seguir contando con los servicios de la profesional a través de su conocimiento y experticia en el área de la música, articulado con el servicio de la educación informal dirigido al sector artístico y cultural. En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de adicionarlo en **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000)** y prorrogarlo en **veintidós (22) días** más, al plazo inicialmente pactado. **d)** Por tal motivo la contratista, manifiesta estar de acuerdo en suscribir el contrato modificatorio en los términos aquí descritos. **e)** Que, de acuerdo a lo anterior y que actualmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **CCTA-PSP-156-2026**, se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), es posible realizar la presente adición. Dando cumplimiento al inciso final del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **f)** Que, para asumir el valor de la prórroga y adición solicitada, se cuenta con el el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 466 del cuatro (04) de noviembre de 2026,** correspondiente al rubro Nro. 2.3.2.02.02.009.330105100.2024630010096.92911_1 denominado "Servicios de educación artística y cultural – Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Mas oportunidades para el arte y la cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y personales". **g)** Que, atendiendo la solicitud de modificación elevada por parte de la supervisora del contrato y al observar viable la misma, se procede a suscribir el presente contrato modificatorio 001 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026**, en su cláusula tercera**,** en el sentido de adicionarla en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000),** la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos, suma que se encuentra amparada en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 348 del cuatro (04) de agosto de 2026 y No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 466 del cuatro (04) de noviembre de 2026**, expedidos por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026**, en su cláusula cuarta, conforme a la presente adición y prorroga, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos, tres pagos por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000),** y un cuarto pago por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.310.000),**incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026**, en su clausula quinta, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado en y prorrogarlo en veintidós (22) días más, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento doce (112) días, contados a partir de la fecha de inicio transaccional establecida en el Secop II, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de

voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026**, en su clausula decima octava, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se ampara el pago de la presente adición, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. APROPIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 348 del cuatro (04) de agosto de 2026 y No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 466 del cuatro (04) de noviembre de 2026**, correspondientes al rubro Nro. 2.3.2.02.02.009.330105100.2024630010096.92911_1 denominado "Servicios de educación artística y cultural – Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Mas oportunidades para el arte y la cultura en Armenia – Servicios para la comunidad, sociales y personales" expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente contrato modificatorio se perfecciona una vez suscrito por las partes, publicado en el SECOP II y se legalizará con el registro del mismo en el presupuesto de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSP-156-2026,** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA SEPTIMA: APROBACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 como las diferentes guías para el uso y manejo del Secop II para entidades Estatales y proveedores, la suscripción del contrato realizada a través de los flujos de aprobación y firmas electrónicas establecidas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, por lo tanto, su aprobación indicará expresamente que acepta todas las condiciones y obligaciones contenidas dentro del presente contrato.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4° del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II[1].

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Contratante

ANA SOFIA MARTELO CASTRILLON
Contratista

Proyectó: Luisa Fernanda Herrera López – Abogada Contratista
Revisó: Jhon Fredy Muñoz Ramírez – Abogado Contratista

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** **890000957-2** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Cód: F-DAF-PGF-222** **Fecha: 16/01/2015** **Versión: 001** **Page 1 of 1**

FECHA: :oles, 4 noviembre, 2026 **CDP: 466**

SOLICITADO POR: DIRECCION ENVIADO A: DIRECCION

CONCEPTO: ADICION CONTRATO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA PREBANDA, EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL

VALOR: dos Millones Trescientos Diez mil Pesos MCte. $2,310,000.00

El suscrito profesional universitario (Presupuesto - Contabilidad), **CERTIFICA** que para atender el gasto objeto del compromiso, existe disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE, su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	RECURSO
2.3.2.02.02.009.330105100.2024 630010096.92911_1	Servicios de educación artística y cultural - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,310,000.00	S.G.P

REINTEGROS CDP 466

FECHA	CÓDIGO	VALOR	RUBRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(PRESUPUESTO - CONTABILIDAD)

22 DIC
11 DIC

Elaboró ALINA OCAMPO

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2	**FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROYECTO DE INVERSIÓN** **GESTIÓN FINANCIERA**	Código: F-D-PGF-368 Fecha: 30/11/2020 Versión 001 Página 1 de 1

CCT- DE - 491

Armenia, Noviembre 3 de 2026

Señora
ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN
Profesional Universitario
Presupuesto y Contabilidad

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para proyecto de Inversión.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia fiscal 2026, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

1	OBJETO	ADICION CONTRATO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA PREBANDA, EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL."	
2	VALOR	Valor en Letras	Cifras
		Dos Millones Trescientos diez mil pesos M/C	$2.310.000,oo
3	IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Rubro	Fuente
		2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911-1	SGP
4	PROYECTO:	Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia	
5	ACTIVIDAD:	Brindar capacitación a NNJA en Banda Sinfónica juvenil y prebanda	
6	FECHA	Armenia Noviembre 3 de 2026	

Érica Fernanda Falla García
Director (a)

Solicitó: LÍDER DE PROCESO	Revisó: OFICINA DE PLANEACIÓN	Aprobó: DIRECTOR
Firma:	Firma:	Firma:

Certificado Generado Exitosamente

MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-10-29

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-9151

OFICINA: CORPOCULTURA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICIÓN CONTRATO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA PREBANDA, EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL."

PROYECTO: 2024630010096 - MÁS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN ARMENIA.
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911-1 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL
FUENTE: 1 - SGP - CORPOCULTURA
PRODUCTO: 3301051 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL
ACTIVIDAD: BRINDAR CAPACITACION A NNJA EN BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y PREBANDA
VALOR ACTIVIDAD: 145,000,000.00
VALOR SOLICITADO: 2,310,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 3,357,500.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 2,310,000.00

OBSERVACIONES: CCT- GP- 1392

DANIELA GOMEZ CUBILLOS
JEFE DE OFICINA

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO
PROYECTÓ
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
REVISÓ

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ

Ana SOFiz

	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 29/12/2025 Versión: 011 Página 1 de 1

CCT- GP- 1392

Armenia, Octubre 28 de 2026

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
29 OCT. 2026
Hora: 7:40A
Recibido por:
10744

Doctor
Diego Fernando Ramírez Restrepo
Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía de Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	CORPOCULTURA
Línea Estratégica:	ARMENIA TERRITORIO SOCIAL
Nombre programa Presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Código BPPIM:	2024630010096
Nombre del Proyecto:	Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia.
Objeto Contractual del Gasto:	Adición Contrato "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA PREBANDA, EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL."

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
3301051	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	2.3.2.02.02.009.3301051.2 024630010096.92911-1	Brindar capacitación a NNJA en Banda Sinfónica juvenil y prebanda	$2.310.000,oo

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

ERICA FERNANDA FALLA GARCÍA
Directora
CORPOCULTURA

Proyectó y elaboro: Diana Milena Marulanda S / Contratista Profesional Especializado Planeación
Reviso: Julio Andrés Jaramillo Herrera, Profesional CCT

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Nit. 890.000.957 - 2	**FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROYECTO DE INVERSIÓN** **GESTIÓN FINANCIERA**	Código: F-D-PGF-368 Fecha: 30/11/2020 Versión 001 Página 1 de 1

CCT- DE - 491

Armenia, Noviembre 3 de 2026

Señora
ALINA MARIA OCAMPO GUZMAN
Profesional Universitario
Presupuesto y Contabilidad

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para proyecto de Inversión.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia fiscal 2026, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

1	OBJETO	ADICION CONTRATO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, COMO TALLERISTA E INSTRUMENTISTA DE VIENTOS METALES DE LA BANDA SINFÓNICA JUVENIL Y LA PREBANDA, EN ARAS DE FORTALECER EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL."	
2	VALOR	Valor en Letras	Cifras
		Dos Millones Trescientos diez mil pesos M/C	$2.310.000,oo
3	IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Rubro	Fuente
		2.3.2.02.02.009.3301051.2024630010096.92911-1	SGP
4	PROYECTO:	Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia	
5	ACTIVIDAD:	Brindar capacitación a NNJA en Banda Sinfónica juvenil y prebanda	
6	FECHA	Armenia Noviembre 3 de 2026	

Érica Fernanda Falla García
Director (a)

Solicitó: LÍDER DE PROCESO	Revisó: OFICINA DE PLANEACIÓN	Aprobó: DIRECTOR
Firma:	Firma:	Firma:

4-11-26

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 07:56:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005088551
Código de Verificación	1005088551261106075620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305999075

PIB
08:01:43

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA SOFIA MARTELO CASTRILLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005088551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 08:04:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005088551** y Nombre: **ANA SOFIA MARTELO CASTRILLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151061485** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:48 AM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005088551**

Apellidos y Nombres: **MARTELO CASTRILLON ANA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:53:51 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005088551,** Apellidos y Nombres **MARTELO CASTRILLON ANA SOFIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corpocultura**, con NIT **890000957-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta